



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LA LISTA DE TRASLADOS

En Bucaramanga, a los 17 días del mes de junio de 2022 siendo las 8:00 a.m., se fija en lista de traslado el **recurso de apelación** interpuesto por la apoderada de la parte demandante en contra del auto del 27 de abril de 2022, notificado en estados del 28 de abril de la misma anualidad.

El traslado corre por el término de tres (3) días, de conformidad con lo regulado en el artículo 326 del C.G.P. en concordancia con el artículo 110 ibídem.

Se fija hoy 17 de junio de 2022, **corre a partir del** 21 de junio de 2022 y **vence** el 23 de junio de 2022 a las 4:00 p.m.

Firmado Por:

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc1ef05cfe935ced3021248636986e87492ec6d0ff31020fc83a252272e488fd**

Documento generado en 16/06/2022 01:33:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: RECURSO PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS RAD:68001311000820220014400

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 04/05/2022 15:38

Para: Sandra Milena Peña Ospina <spenao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: DIANA ROCIO GARCÍA DUARTE <dirogadu@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 4 de mayo de 2022 3:21 p. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS RAD:68001311000820220014400

Buenas Tardes

Respetados señores adjunto memorial y dos archivos en pdf.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DTE: JAIR ALFONSO BOHORQUEZ GARNICA.

DDO: CIRO ALFONSO BOHORQUEZ DELGADO

RAD: 68001311000820220014400



DIANA ROCÍO GARCIA DUARTE

Señor.

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMETOS

DTE: JAIR ALFONSO BOHORQUEZ GARNICA.

DDO: CIRO ALFONSO BOHORQUEZ DELGADO

RAD: 68001311000820220014400

Yo, **DIANA ROCÍO GARCÍA DUARTE**, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con la C.C.No.37.752.746 expedida en Bucaramanga, abogada en ejercicio, portadora del T.P.No.313481 del C.S. de la J., obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandante, acudo ante su despacho a interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** y en subsidio **APELACIÓN**, contra el auto de mandamiento de pago con fecha 27 de abril de 2022, por las siguientes razones:

1. Con respecto al acta de conciliación presentada como título ejecutivo, quien debe dar las garantías es la señora comisaria, es ella quien debió en su momento cuestionar la suma y tiempo pactados, adicionalmente interrogar del porque después de tanto tiempo se hizo el requerimiento.
2. En razón a la capacidad económica del obligado, era él quien debía saber si podía o no cumplir con esa suma de dinero y tiempo pactado; hecho de conocimiento exclusivo del señor Ciro Alfonso Bohórquez.
3. Si bien es cierto, que el demandado tiene varios procesos en su contra, no quiere decir que haber dejo de cumplir toda una vida con los alimentos de su hijo Jair Alfonso Bohórquez Garnica, este no tuviese derecho a requerir en algún momento a su señor padre, para que cumpliera.
4. Dentro procesos mencionados por usted señora Juez, se encuentra el presentado ante el Juzgado Cuarto De Familia y que fue inadmitido por indebida notificación, mas no por otra razón.
5. De mi parte, realice requerimientos por escrito al señor Ciro Alfonso Bohórquez, los cuales allego, invitándolo a evitar el cobro judicial.
6. Mi mandate manifiesta que, su señora madre le realizo más o menos hace unos 18 años, requerimiento y denuncia penal en la Fiscalía General De La Nación Bucaramanga, para que cumpliera con los alimentos de sus dos menores hijos, el que no arrojó ningún resultado llevando a la madre tomar la decisión de ser mujer cabeza de hogar y sacar sus hijos a delante, como hasta el momento lo ha hecho.
7. Con lo anterior se está negando a mi patrocinado el derecho al debido proceso, y se esta faltando al principio de buena fe.

Atentamente,


DIANA ROCÍO GARCIA DUARTE.

Carrera 25 No.37-16 Local, Cel.316-3442345
dirogadu@hotmail.com
Bucaramanga



DIANA ROCÍO GARCIA DUARTE

C.CNo.37.752.746 de Bucaramanga.
T.P.No.313481 del C. S de la J.

Carrera 25 No.37-16 Local, Cel.316-3442345
dirogadu@hotmail.com
Bucaramanga



DIANA ROCÍO GARCIA DUARTE

Bucaramanga, 28 de Octubre de 2021.

Señor.

CIRO ALFONSO BOHORQUEZ DELGADO

Calle 28 No.12-17

Bucaramanga.

REF: REQUERIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO.

Respetado señor.

Por medio de la presente, acudo ante usted, en mi calidad de apoderada de **JAIR ALFONSO BOHORQUEZ GARNICA**, mayor de edad, vecino de Girón, identificado con la C.C.No.1'098.807.866 expedida en Bucaramanga, a requerirlo en razón que, tengo para el cobro jurídico una conciliación por alimentos adeudada a mi mandante y que usted ha incumplido.

Con fundamento en lo anterior, lo invito acudir a mi oficina en un máximo de tres días, contados a recibido de esta comunicación a generar una solución y así evitarnos desgaste y costo judiciales.

Toda comunicación a la carrera 25 No.37-16, B. Bolívar, Bucaramanga; o al correo electrónico dirogadu@hotmail.com, cel.316-3442345.

Atentamente,

DIANA ROCÍO GARCIA DUARTE.

C.C.No.37.752.746 de Bucaramanga.

T.P.No.313481 del C. S de la J.

MENSAJERÍA RUNTO
NIT 1098780347-3
6304272
318 374 5979

Recibí 29/x/2021
4:10 p.m.

Jizeth Karime Rueda.

Carrera 25 No.37-16 Local, Cel.316-3442345
dirogadu@hotmail.com
Bucaramanga



DIANA ROCÍO GARCIA DUARTE

Bucaramanga, 26 de Octubre de 2021.

Señor.

CIRO ALFONSO BOHORQUEZ DELGADO

Manzana H, casa 15 Tercer piso.

Barrio Mirador De San Juan

Girón.

REF: REQUERIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO.

Respetado señor.

Por medio de la presente, acudo ante usted, en mi calidad de apoderada de **JAIR ALFONSO BOHORQUEZ GARNICA**, mayor de edad, vecino de Girón, identificado con la C.C.No.1'098.807.866 expedida en Bucaramanga, a requerirlo en razón que, tengo para el cobro jurídico una conciliación por alimentos adeudada a mi mandante y que usted ha incumplido.

Con fundamento en lo anterior, lo invito acudir a mi oficina en un máximo de tres días, contados a recibido de esta comunicación a generar una solución y así evitarnos desgaste y costo judiciales.

Toda comunicación a la carrera 25 No.37-16, B. Bolívar, Bucaramanga; o al correo electrónico dirogadu@hotmail.com, cel.316-3442345.

Atentamente,

DIANA ROCÍO GARCIA DUARTE.

C.C.No.37.752.746 de Bucaramanga.

T.P.No.313481 del C. S de la J.



NO RECIBE
27/octubre/2021
10:10 AM

Carrera 25 No.37-16 Local, Cel.316-3442345
dirogadu@hotmail.com
Bucaramanga